

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA****DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Resolución de 3 de febrero de 2011 de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de Toledo por la que se otorga a Gas Natural Castilla La Mancha, S.A., la autorización administrativa e instalación de «centro de almacenamiento de G.L.P. en la urbanización Las Montanillas», en el término municipal de Carranque (Toledo). GLP.- 2686 al 89

Examinado el procedimiento iniciado por Gas Natural Castilla La Mancha, S.A., relativo a la autorización administrativa e instalación de «Centro de almacenamiento de G.L.P. en la urbanización Las Montanillas», en el término municipal de Carranque (Toledo), se indica lo siguiente:

Datos del expediente:

- Número de expediente: GLP.-2686 al 89.
- Titular de la instalación: Gas Natural Castilla-La Mancha S.A., calle Río Jarama, número 132. Nave 3.08-3.09. 45007 Toledo.
- Situación de las instalaciones: Urbanización Las Montanillas, en el término municipal de Carranque (Toledo).
- Características de las instalaciones:
Centro de almacenamiento formado por cuatro depósitos de 19 metros cúbicos de capacidad y la tubería de conexión a la Red existente.
- Finalidad de las instalaciones: Suministro de G.L.P. canalizado.

Antecedentes de hecho

Primero.–Que con fecha 29 de julio de 2010 la empresa Gas Natural Castilla La Mancha, S.A., presentó en esta Delegación Provincial, la solicitud de autorización de instalación e instalación de «Centro de almacenamiento de G.L.P. en la urbanización Las Montanillas», en el término municipal de Carranque (Toledo).

Segundo.–Que con fecha 24 de noviembre de 2010 fue publicado en el DOCM un extracto del proyecto por el que se somete a información pública la autorización administrativa e instalación de «Centro de almacenamiento de G.L.P. en la urbanización Las Montanillas», en el término municipal de Carranque (Toledo).

Tercero.–Además, dicho anuncio ha sido publicado en:

- «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 197: 28 de agosto de 2010.
- La Tribuna de Toledo: 22 de octubre de 2010.
- El Día de Toledo: 22 de octubre de 2010.

Fundamentos de derecho

Unico.–Esta Delegación Provincial es el órgano competente para resolver la solicitud de autorización administrativa e instalación de «Centro de almacenamiento de G.L.P. en la urbanización Las Montanillas», en el término municipal de Carranque (Toledo), en virtud de lo dispuesto en la Ley 34 de 1998, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y en el Decreto 94 de 2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vista la documentación obrante en el expediente, con la finalización del procedimiento de información pública; la Ley 34 de 1998, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas y otras leyes complementarias. En su virtud,

Resuelvo: Otorgar a Gas Natural Castilla La Mancha, S.A., la autorización administrativa e instalación de «Centro de almacenamiento de G.L.P. en la urbanización Las Montanillas», en el término municipal de Carranque» (Toledo), de acuerdo con lo siguiente:

Primero.–Características de las instalaciones:

Centro de almacenamiento formado por cuatro depósitos de 19 metros cúbicos de capacidad y la tubería de conexión a la Red existente.

Segundo.—El peticionario deberá constituir una fianza o garantía del dos (2) por 100 del presupuesto de las instalaciones afectadas. Dicho presupuesto es de cincuenta y tres mil doscientos sesenta euros con ochenta y cuatro céntimos (53.260,84 euros). La fianza o garantía que podrá ser realizada en metálico o en valores y deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos de la JCCM. La fianza o garantía se devolverá al interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, cuando el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo 3 de febrero de 2011.—El Delegado Provincial, Félix Ortega Fernández.

N.º I.-1703